

DECRETO

Expediente nº: 134/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Expediente de modificación de créditos 2/2024, por incorporación de remanentes de crédito del año 2023.

Aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2023 de este Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial, por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente número 2024-0879, de fecha 29 de febrero de dos mil veinticuatro, en la que se determinan los Remanentes de Crédito, así como el Remanente de Tesorería resultante; en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo en aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

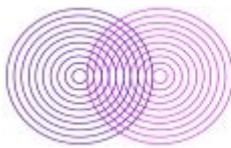
Vista la propuesta de resolución PR/2024/27 de 7 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incorporar Remanentes de Crédito por importe de 41.682,08 euros procedentes del ejercicio de 2023 al presupuesto de gastos del organismo autónomo Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero para el año 2024, cuyo desglose por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Aplicación presupuestaria 2023	Fase a 31/12 /2023	Remanentes incorporar	a	Aplicación presupuestaria 2024
231 1600800	AD	100,00		231 1600800
231 1620000	AD	790,00		231 1620000
231 2120000	AD	2.785,82		231 2120000
231 2130000	AD	3.618,49		231 2130000
231 2160000	AD	4.891,61		231 2160000
231 2200000	AD	1.833,92		231 2200000
231 2220000	AD	643,87		231 2220000
231 2260600	AD	2.350,50		231 2260600
231 2269900	AD	216,68		231 2269900
231 2270000	AD	9.033,03		231 2270000
231 2270100	AD	9.920,54		231 2270100





231 2302000	AD	1.272,70	231 2302000
231 2312000	AD	259,14	231 2312000
231 6230000	AD	1.294,92	231 6230000
231 6260000	AD	2.670,86	231 6260000
	TOTAL	41.682,08	

SEGUNDO. - La presente incorporación de Remanentes de Crédito se financia con parte del Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación de 2023. Esta modificación del Presupuesto va a suponer un aumento del Presupuesto de Ingresos, en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para gastos generales", por importe de 41.682,08 euros, correspondientes a los Remanentes de Crédito que se incorporan, de forma que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el art. 22 de los Estatutos del Organismo, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1 de la Ley Jurisdiccional citada.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia Pedro Herrero, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Imo.Sr. Presidente en número 4731/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de lo que yo, el Secretario-Interventor doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

